



Apps reguladas en una sociedad de derechos

El día de hoy funciona ya como piloto de 180 días la nueva regulación al trabajo en plataformas (apps para servicio tipo taxi, reparto de comida, etc.) que aprobamos el año pasado en el Congreso de la Unión. Se trata de un esfuerzo de reforma notable por varias razones y que, en buena medida, ayuda a definir qué sociedad queremos ser.

¿Qué cambia para los trabajadores de plataformas digitales?

1. Se otorga seguridad social real. Si una persona supera al mes un salario mínimo al menos, en una sola plataforma, la empresa debe afiliarla al IMSS con cobertura completa; y toda persona conectada y prestando servicio queda protegida por Riesgos de Trabajo durante ese tiempo, trabaje el tiempo que trabaje. Esto baja la angustia de una enfermedad o un accidente y convierte horas en semanas cotizadas para una jubilación digna.

2. Vivienda y prestaciones clásicas. El reconocimiento laboral abre puerta a Infonavit, aguinaldo, vacaciones con prima y utilidades (con un mínimo anual de horas).

3. Algoritmos con reglas y apelación humana. Las empresas debe explicar cómo asignan pedidos/viajes y garantizar revisión humana de suspensiones o desconexiones. Menos arbitrariedad, más certidumbre para quien ofrece el servicio y para quien lo usa.

4. Contratos y pagos puntua-

les. Contrato electrónico registrado y pago no mayor a una semana. Se prohíben cobros por “uso de la app” o retenciones fuera de ley.

Los beneficios no son solo para los trabajadores de apps. Para el público en general, esta reforma significa servicios más seguros y responsables: repartidores y conductores con cobertura ante accidentes, menos “desactivaciones” sin explicación y un piso de orden que también favorece a comercios que dependen de estas apps.

Habrán ajustes operativos mientras

las empresas se adaptan; toca vigilar que no se trasladen abusos al consumidor ni al trabajador. La legislación también lo prevé. La ley prohíbe manipular ingresos para mantener a la gente por debajo del umbral del salario mínimo y negarles la afiliación completa. Si alguien detecta dosificación de pedidos para que no se cruce el mínimo, eso viola la norma. Y hay multas

severas (de 2 mil a 25 mil UMA) por incumplir transparencia, contratos o revisión humana.

La cuestión de fondo es ésta: regular plataformas no es pelearse con la tecnología; es actualizar el contrato social para que la innovación no signifique vivir sin salud, sin pensión y sin vivienda. O apostamos por flexibilidad con derechos para quienes desean ese tipo de empleos, o consolidamos una precariedad digital que normaliza la inseguridad para millones. México eligió lo primero.

Regular plataformas no es pelearse con la tecnología; es actualizar el contrato social para que la innovación no signifique vivir sin salud, sin pensión y sin vivienda